



Aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, para la ejecución del Proyecto denominado **"Chile Recupera Personas en Situación de Calle de la V Región"**.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.455

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley Nº 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en el Decreto Supremo Nº 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 1.573, del 29 de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprobó las bases administrativas y técnicas de propuesta pública para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y otras Sustancias; y

M. RM/POV/MERE/RGG/AMS/mnb
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica SENDA
2. Jefa de la División de Administración y Finanzas de SENDA.
3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Contabilidad)
4. División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios de Tratamiento)
5. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto)
6. Jefa de la División Programática de SENDA.
7. División Programática de SENDA (Área de Tratamiento Adultos)
8. **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** (Dirección: Las Heras Nº 359, ciudad de Los Andes).
9. Dirección Regional de SENDA Valparaíso
10. Partes y Archivo SENDA.

S-9159-13

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley 20.502, y tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2. Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o sicotrópicas.

3. Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

4. Que, las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol, propuestas en la Estrategia mencionada, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas de consumo de drogas y alcohol. En este contexto, una de las acciones más relevantes es el **tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.**

5. Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los contratos administrativos se celebraran previa propuesta pública, de conformidad a la ley o por licitación privada, previa resolución fundada, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

6. Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a convocar un proceso de propuesta pública para la ejecución de **Programas de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y otras Sustancias**, en las regiones Metropolitana, Valparaíso, de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Maule, y Magallanes y la Antártica Chilena, programa que corresponde a la estrategia diseñada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para abordar los problemas y necesidades de una población específica que presenta una alta vulnerabilidad social, a saber, personas adultas que viven en situación de calle que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y que no acceden a los programas regulares impulsados por este

Servicio, y otros organismos dedicados al tema, por no cumplir con criterios de inclusión, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento.

Las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública en comento, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.573, del 29 de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7. Que, en el proceso de propuesta pública mencionado, en la Región de Valparaíso ninguna entidad presentó propuesta, manteniéndose la necesidad imperiosa de este Servicio de implementar el Programa antes indicado para dar tratamiento inmediato a aquellas personas adultas que viven en situación de calle en la mencionada ubicación geográfica.

8. Que, por lo que se viene exponiendo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha decidido asignar directamente recursos al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** para la implementación, en la Región de Valparaíso, del Proyecto denominado "**Chile recupera personas en situación de calle de la V Región**", proyecto que forma parte del "Programa Ambulatorio comunitario para personas en situación de calle con consumo problemático y otras sustancias", mencionado anteriormente.

9. Que, el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, es una entidad privada, sin fines de lucro, con capacidad técnica y experiencia en el área de desarrollo de competencias de capital humano. Esta entidad ha ejecutado una serie de programas y asesorías metodológicas orientadas a apoyar el desarrollo de competencias de las personas que se ven afectadas por la problemática del consumo de drogas y alcohol en la Región de Valparaíso, por lo que posee una reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar este tipo de programas.

10. Que, por lo anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol consideró que el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** es la única entidad con la experiencia necesaria en la Región de Valparaíso para ejecutar el mencionado Programa con las particularidades que lo envuelven, a saber, lograr la rehabilitación de personas que presentan un consumo problemático de alcohol y drogas, que se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad social, y que son marginadas de los programas regulares de tratamiento por no cumplir con los criterios de inclusión de los mismos.

11. Que, como consecuencia de lo expuesto, con fecha **2 de septiembre de 2013**, este Servicio y el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto denominado "**Chile Recupera Personas en Situación de Calle de la V Región**".

12. Que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos recibidos para la ejecución del Proyecto antes mencionado, el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** hizo entrega a este Servicio, de una **póliza de seguro**, Número **01-56-057430**, de Aseguradora Magallanes S.A., tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **552 UF**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del proyecto, y con vencimiento el día 28 de febrero de 2014.

13. Que, el referido convenio, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de transferencia de recursos, celebrado con fecha 2 de septiembre de 2013, entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, para la ejecución del Proyecto denominado "Chile Recupera Personas en Situación de Calle de la V Región".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$12.714.836.- se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

El monto antes indicado se entregará al Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula séptima del convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO "CHILE RECUPERA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA V REGIÓN", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL

En Santiago de Chile, a 02 de septiembre de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, en adelante también "el Servicio" o "SENDA", representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.769.920-9, representada por don Christian Bravo Leiva, ambos con domicilio en Las Heras N° 359, ciudad de Los Andes, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

Cabe destacar que el consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o “de duración prolongada” tratable, por lo que la oferta de tratamiento debe cautelar, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él, no sólo para evitar recaídas o fracasos, sino también en consideración a que los procesos terapéuticos son personales, no tienen un periodo de duración definido, sino que se trata de una trayectoria que se debe enfocar en las necesidades de cada individuo, lo que señala la necesidad de contar con ofertas de apoyo de acuerdo a estos perfiles.

En este contexto, el Programa “**Ambulatorio comunitario para personas en situación de calle (PSC)**”, es la estrategia diseñada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para abordar los problemas y necesidades de una población específica, a saber, personas adultas viviendo en situación de calle que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y no acceden a los programas regulares impulsados por SENDA, y otros organismos dedicados al tema, por no cumplir con criterios de inclusión, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento.

El Proyecto denominado “**Chile recupera personas en situación de calle de la V Región**”, forma parte de Programa antes mencionado.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** para la implementación del Proyecto denominado “**Chile recupera personas en situación de calle de la V Región**”, en adelante “el Proyecto”.

Por su parte, la entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Proyecto antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013”, firmado por el representante legal del **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: Del Proyecto.

El Proyecto consiste en proporcionar tratamiento integral a una población adulta en situación de calle del Programa Chile Solidario, que presentan un consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Los objetivos específicos del Proyecto son los siguientes:

1. Habilitar una oficina del Programa Personas en Situación de Calle.

2. Equipar la mencionada oficina, adquiriendo para ello mobiliario y TICs.
3. Estabilizar las condiciones de salud asociadas al consumo de drogas y alcohol, y salud en general.
4. Disminuir las consecuencias negativas del consumo de drogas y alcohol.
5. Gestionar conductas de riesgo.
6. Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio.
7. Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio.
8. Fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
9. Orientar y apoyar el proceso de integración social.
10. Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.

CUARTO: Vigencia del convenio y duración del Proyecto.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es el deber imperioso que tiene SENDA de generar condiciones para que se otorgue en el más breve plazo tratamiento, rehabilitación e integración social de personas en situación de calle que presentan un consumo de alcohol y drogas, la ejecución del Proyecto (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de cuatro meses y se iniciará a partir del 02 de septiembre de 2013 y durará hasta el 31 de diciembre de 2013. En este periodo, las partes se comprometen a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

QUINTO: Informe de ejecución del Proyecto.

El Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil se obliga a presentar por escrito a SENDA un informe técnico final de ejecución del Proyecto, dentro de los **10 días corridos** siguientes a la fecha de término del Proyecto, indicada en la cláusula anterior, y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del mismo conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", y presentarse conforme a las formalidades que determine el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEXTO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Proyecto.

La ejecución del Proyecto será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo. SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

En el mismo contexto y sin perjuicio del informe establecido en la cláusula quinta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** la presentación de otros informes técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Proyecto. En dicho caso, el Servicio deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula quinta del presente convenio.

SÉPTIMO: De los recursos a transferir.

Para la implementación y ejecución del Proyecto denominado "**Chile recupera personas en situación de calle de la V Región**", el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** la suma total de **\$12.714.836.-**

La cantidad referida para la ejecución del Proyecto, que se desarrollará durante cuatro meses del año 2013, será entregada por SENDA al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** en una parcialidad, previa entrega por parte de la Entidad, de una garantía, cuyas condiciones se especifican en la cláusula octava del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Proyecto, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. **La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.**

OCTAVO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA.

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este Proyecto, el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** hará entrega a SENDA, a más tardar el **30 de septiembre de 2013**, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto equivalente al 100% del anticipo de recursos, esto es **\$12.714.836.-** (doce millones setecientos catorce mil ochocientos treinta y seis), con una vigencia mínima hasta el 28 de febrero de 2014.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Proyecto denominado **"Chile recupera personas en situación de calle de la V Región"**."

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por SENDA en el plazo señalado en la cláusula décimo primera del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el Proyecto no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto el presente convenio.

NOVENO: De las modificaciones.

1. **Modificación del convenio:** Este Servicio y el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2. **Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos:** El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Proyecto denominado **"Chile recupera personas en situación de calle de la V Región"**.

DÉCIMO: Del término anticipado del contrato.

Este Servicio en los siguientes casos deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y solicitar el reintegro inmediato de los recursos transferidos que no hayan sido correctamente ejecutados y rendidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le pueda corresponder a SENDA para accionar judicialmente y obtener la restitución de los recursos que hayan sido entregados y que no sean restituidos oportunamente por la contraparte:

1. Cuando el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** no iniciare o suspendiere la ejecución del Proyecto por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Proyecto.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Proyecto.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** en la implementación del Proyecto, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta el informe técnico estipulado en la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si el Servicio rechaza el informe técnico presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula quinta del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Proyecto o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013".

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por el Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Proyecto y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por el Servicio y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SEND A, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula octava, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición documentada de gastos.

El **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos

por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Proyecto. Respecto de los gastos, la Entidad deberá hacer devolución a SENDA de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por el Servicio, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Proyecto, indicando en la cláusula cuarta del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

El **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Proyecto.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Asimismo, las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Christian Bravo Leiva** en representación del **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** consta en Certificado N° 427, de fecha 7 de junio de 2013, la Ilustre Municipalidad de Los Andes, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

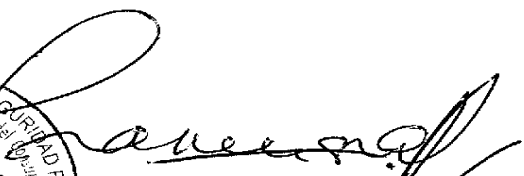

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Christian Bravo Leiva**. Representante Legal. **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**. **Francisca Florenzano Valdés**. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, en virtud de lo establecido en el convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 985
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3455
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, para la ejecución del Proyecto denominado " Chile recupera personas en Situación de Calle de la V Región"

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	28.520.728.619
Presente Documento Resolución Exenta	12.714.836
Saldo Disponible	1.460.556.545





RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que el Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil, RUT: 65.769.920-9 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, 03 de octubre de 2013

MONEDA: UF RAMO: MAGALLANES ORIGEN: SANTIAGO EMISION: 23-09-2013

ASEGURADO : CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL RUT : 65769920-9
 DIRECCION : CALLE LAS HERAS NRO.359 NRO.359 , LOS ANDES
 COMUNA : LOS ANDES FONO : 5634481367
 CIUDAD : LOS ANDES

Corredor :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 796192402 PROPUESTA : 057430

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 23-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 28-Febrero-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y CORRECTO USO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO " CHILE RECUPERA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA V REGION"

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 - Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su



Continúa Página 002

Folio de verificación:4748191

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	552.00	8.30
	Total Neto:	8.30

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 8.40% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 8.30 P.EXENTA: 0.00 IVA: 1.58 P.TOTAL: 9.88



Continua Página 003

Folio de verificación:4748191

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 657699209
Nombre o Razon Social : CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL
Direccion : CALLE LAS HERAS NRO.359 NRO.359 , LOS ANDES, LOS ANDES
Fin de las declaraciones.
(Jos\MAA)

Paula Petri - Baumert B.

APODERADO

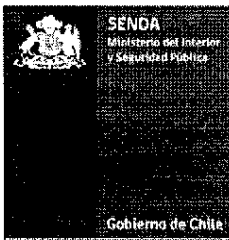
[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4748191



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO “CHILE RECUPERA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA V REGIÓN”, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL

En **Santiago de Chile**, a **02 de septiembre de 2013**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, en adelante también “el Servicio” o “SENA”, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **65.769.920-9**, representada por don **Christian Bravo Leiva**, ambos con domicilio en **Las Heras N° 359**, ciudad de **Los Andes**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.



Cabe destacar que el consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o “de duración prolongada” tratable, por lo que la oferta de tratamiento debe cautelar, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él, no sólo para evitar recaídas o fracasos, sino también en consideración a que los procesos terapéuticos son personales, no tienen un periodo de duración definido, sino que se trata de una trayectoria que se debe enfocar en las necesidades de cada individuo, lo que señala la necesidad de contar con ofertas de apoyo de acuerdo a estos perfiles.

En este contexto, el Programa “**Ambulatorio comunitario para personas en situación de calle (PSC)**”, es la estrategia diseñada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para abordar los problemas y necesidades de una población específica, a saber, personas adultas viviendo en situación de calle que requieren tratamiento por consumo problemático de alcohol y otras sustancias, y no acceden a los programas regulares impulsados por SENDA, y otros organismos dedicados al tema, por no cumplir con criterios de inclusión, quedando marginadas de una oportunidad de tratamiento.

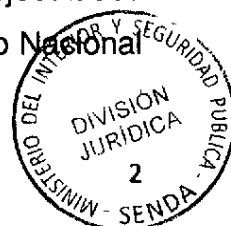
El Proyecto denominado “**Chile recupera personas en situación de calle de la V Región**”, forma parte de Programa antes mencionado.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** para la implementación del Proyecto denominado “**Chile recupera personas en situación de calle de la V Región**”, en adelante “el Proyecto”.

Por su parte, la entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Proyecto antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013”, firmado por el representante legal del **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



TERCERO: Del Proyecto.

El Proyecto consiste en proporcionar tratamiento integral a una población adulta en situación de calle del Programa Chile Solidario, que presentan un consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Los objetivos específicos del Proyecto son los siguientes:

1. Habilitar una oficina del Programa Personas en Situación de Calle.
2. Equipar la mencionada oficina, adquiriendo para ello mobiliario y TICs.
3. Estabilizar las condiciones de salud asociadas al consumo de drogas y alcohol, y salud en general.
4. Disminuir las consecuencias negativas del consumo de drogas y alcohol.
5. Gestionar conductas de riesgo.
6. Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio.
7. Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio.
8. Fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
9. Orientar y apoyar el proceso de integración social.
10. Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.

CUARTO: Vigencia del convenio y duración del Proyecto.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Proyecto que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Con todo, por razones de buen servicio, esto es el deber imperioso que tiene SENDA de generar condiciones para que se otorgue en el más breve plazo tratamiento, rehabilitación e integración social de personas en situación de calle que presentan un consumo de alcohol y drogas, la ejecución del Proyecto (objeto principal de este convenio) tendrá una duración de cuatro meses y se iniciará a partir del 02 de septiembre de 2013 y durará hasta el 31 de diciembre de 2013.

En este periodo, las partes se comprometen a realizar las actividades



correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

QUINTO: Informe de ejecución del Proyecto.

El **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** se obliga a presentar por escrito a SENDA un informe técnico final de ejecución del Proyecto, dentro de los **10 días corridos** siguientes a la fecha de término del Proyecto, indicada en la cláusula anterior, y debe contener el cumplimiento de metas y objetivos del mismo conforme a lo establecido en el "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", y presentarse conforme a las formalidades que determine el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar el informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

SEXTO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Proyecto.

La ejecución del Proyecto será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto



En el mismo contexto y sin perjuicio del informe establecido en la cláusula quinta del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** la presentación de otros informes técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Proyecto. En dicho caso, el Servicio deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula quinta del presente convenio.

SÉPTIMO: De los recursos a transferir.

Para la implementación y ejecución del Proyecto denominado "**Chile recupera personas en situación de calle de la V Región**", el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** la suma total de \$12.714.836.-

La cantidad referida para la ejecución del Proyecto, que se desarrollará durante cuatro meses del año 2013, será entregada por SENDA al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** en una parcialidad, previa entrega por parte de la Entidad, de una garantía, cuyas condiciones se especifican en la cláusula octava del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue al **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Proyecto, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013", documento firmado por el representante legal de la misma.

Se deja constancia que no se podrá transferir recurso alguno a la entidad en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio. **La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.**

OCTAVO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA.

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este Proyecto, el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** hará entrega a SENDA **la más**



tardar el **30 de septiembre de 2013**, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto equivalente al 100% del anticipo de recursos, esto es **\$12.714.836.-** (doce millones setecientos catorce mil ochocientos treinta y seis), con una vigencia mínima hasta el 28 de febrero de 2014.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibido para la ejecución del Proyecto denominado **"Chile recupera personas en situación de calle de la V Región"**."

En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil**. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si la Entidad, en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por SENDA en el plazo señalado en la cláusula décimo primera del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el Proyecto no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto el presente convenio.

NOVENO: De las modificaciones.

1. Modificación del convenio: Este Servicio y el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2. Modificación del Formulario para la Presentación de Proyectos: El Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse



pertinente y necesario para la correcta ejecución del Proyecto denominado “Chile recupera personas en situación de calle de la V Región”.

DÉCIMO: Del término anticipado del contrato.

Este Servicio en los siguientes casos deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y solicitar el reintegro inmediato de los recursos transferidos que no hayan sido correctamente ejecutados y rendidos. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le pueda corresponder a SENDA para accionar judicialmente y obtener la restitución de los recursos que hayan sido entregados y que no sean restituidos oportunamente por la contraparte:

1. Cuando el **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** no iniciare o suspendiere la ejecución del Proyecto por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Proyecto.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Proyecto.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** en la implementación del Proyecto, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta el informe técnico estipulado en la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si el Servicio rechaza el informe técnico presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula quinta del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Proyecto o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado “Formulario para la Presentación de Proyectos SENDA 2013”.



Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por el Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Proyecto y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por el Servicio y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA, deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula octava, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Sin perjuicio de las causales consideradas previamente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición documentada de gastos.

El **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Entidad se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Proyecto.

Respecto de los gastos, la Entidad deberá hacer devolución a SENDA de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por el Servicio, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Proyecto, indicando en la cláusula cuarta del presente instrumento.



DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

El **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Proyecto.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Asimismo, las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Christian Bravo Leiva** en representación del **Centro de Rehabilitación Esperanza Juvenil** consta en Certificado N° 427, de fecha 7 de junio de 2013, la Ilustre Municipalidad de Los Andes, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418,

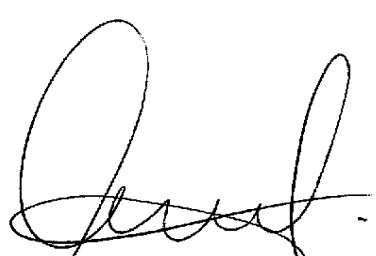


Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**CHRISTIAN BRAVO LEIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE REHABILITACIÓN
ESPERANZA JUVENIL**

O.C.F. CENTRO ESPERANZA JUVENIL
Per. Jurid. N° 633 del 05/Marzo/2007
Fonos: (024) 93250-77099076
Las Heras 2000 - Los Andes



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
República de Chile
Directoría Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISION JURIDICA
SENDA

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SENDA 2013



FORMATO A

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A
2013**

1.- NOMBRE PROYECTO

"CHILE RECUPERA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE DE LA V REGION"

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaíso	Quillota
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Quillota y La Calera	Quillota y La Calera

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	O.C.F. ESPERANZA JUVENIL
RUT	65.769.920-9
DIRECCIÓN	LAS HERAS 359
TELÉFONO-FAX	034-481367 034-463350
E-MAIL	ocfcentroesperanzajuvenil@gmail.com
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	603 del 07-03-2007 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA
RUT	12.276.625-K
DIRECCIÓN	LAS HERAS 359, LOS ANDES
TELÉFONO-FAX	034-481367 / 77099076/ 95151970
E-MAIL	cbravoleiva@gmail.com

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO	
Nº DE CUENTA	22500000965	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Banco Estado Oficina 225 del 10 de julio 2012 (Anexo n°1)	

6.- EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Andrea Leiva Armijo	Asistente Social/Coordinadora
Bryan Alfredo Oyarzun Quintanilla	Psicólogo
Francisco Javier Salinas Álvarez	Técnico en Rehabilitación
Aldo Clodomiro Varas Ríos	Psiquiatra

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
OMIL I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	ASPILLAGA #141	33-291234	RECURSOS HUMANOS, CURSOS, CAPACITACIONES, OFERTAS LABORALES
DIDECO I MUNICIPALIDAD DE LOS QUILLOTA	MAIPU # 330, QUILLOTA	33- 291131	RECURSOS HUMANOS, SUBSIDIOS, ACCESO A PROGRAMAS DESTINADOS A MUJERES E HIJOS/AS
OFICINA DE LA VIVIENDA I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	ASPILLAGA # 141, QUILLOTA	33-291226	RECURSOS HUMANOS

CASA DE LA CULTURA DE QUILLOTA	AV. PALMIRA ROMANO SUR # 102, QUILLOTA	33-291262	INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS
BIBLIOTECA MUNICIPAL DE QUILLOTA	ARTURA PRAT # 5002, QUILLOTA	33-442743	INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIONES
CASA DEL DEPORTE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	ARAUCO S/N, INTERIOR ESTACIDIO LUCIO FARIÑA	33-295307	ESPACIOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, ESPARCIMIENTO, OCIO Y TIEMPO LIBRE
CASA DE LA CULTURA QUILLOTA	AV. PALMIRA ROMANO SUR # 102	33-291262	RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA, TALLERES
FOSIS	FREIRE # 440, QUILLOTA	33-2265126	RECURSOS HUMANOS, PROGRAMAS (EMPRENDIMIENTO, TRABAJO Y HABILITACIÓN SOCIAL)
SENCE	MAIPU # 330, QUILLOTA	33-291262	RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y CAPACITACION
SENDA PREVIENE CALERA	Calle Chuquicamata # 825, Población O'Higgins	33-2221759 / 2381700	RECURSOS HUMANOS, ENFRAESTRUCTURA
SENDA PREVIENE QUILLOTA	AV. CONDELL #329	33-311134	RECURSOS HUMANOS, ENFRAESTRUCTURA
ALBERGUE HOGAR DE CRISTO LA CALERA	CALLA CAUPOLICAN # 1039		
PROGRAMA RUTAS CALLE	NO TIENEN DIRECCION		
I. MUICIPALIDAD LA CALERA	MARATHON # 312	033-381700-381701	PROGRAMAS, SERVICIOS RECURSO HUMANO
VENTANILLA UNICA	ASPILLAGA # 141	33- 291247	RECURSOS HUMANOS
FICHA DE PROTECCION SOCIAL	ASPILLAGA # 141, QUILLOTA	33-291237	RECURSOS HUMANOS

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Para el Ministerio de Desarrollo Social la definición operativa y oficial de personas en situación de calle es: "Personas que pernoctan en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque esta sea precaria. Esto excluye a las familias y personas que viven en campamentos". (Fuente: En Chile Todos Contamos, MDS, 2011).

Según el Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle, en Chile existen 12.255 personas en situación de calle, mientras que en la V región esta cifra llega a 979 personas. Asimismo, según datos entregados por la Oficina Regional del MDS V región, en la Provincia de Quillota esta cifra llega a las 100 personas.

Respecto a la desagregación por género, un 84% de las personas en situación de calle a nivel nacional son hombres. Las personas encuestadas tienen, en promedio, 44 años de edad. Además se observa una disminución de la proporción de mujeres, conforme aumenta la edad de las personas en situación de calle. (Fuente: Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle, MDS, 2011).

Del total de personas en situación de calle encuestadas, un 23,9% llevan menos de un año viviendo en situación de calle; un 28,5% se encuentran en situación de calle hace más de un año, pero menos de cinco. El número de personas que llevan viviendo en situación de calle cinco o más años asciende a 37,9%. Este antecedente puede ser un indicador de que casi un cuarto de estas personas aun no han consolidado la situación de calle como un estilo de vida permanente, y en principio, podrían ser más permeables a programas sociales y sanitarios que les ofrezcan alternativas de cambio.

Respecto de las causas de la situación de calle: un 36,9% señala como principal razón problemas con su familia, seguido por un 15,5% que señala el abuso de alcohol, mientras que un 13,8% problemas económicos. A esto se debe agregar un 8,9 % que señala como causa principal el abuso de drogas. Por tanto el total de personas que presentan el abuso de sustancias lícitas e ilícitas como problema principal constituyen el 24,4%. Si se comparan estos datos nacionales con los regionales, se observa que en la V región, el nº de personas que señalan como causa principal al alcohol, ascienden a un 16,1 %, claramente por sobre el promedio nacional, mientras que el nº de personas que señalan el abuso de drogas, llegan al 8,1 % levemente por debajo del promedio nacional (8,9%).

Otro antecedente de principal importancia, en esta materia, se refiere a la distribución de los principales sucesos estresantes ocurridos en la infancia de las personas en situación de calle. El evento más temprano en la línea de tiempo establecida para el análisis de esta situación se sitúa a los 8 años de edad y corresponde a la categoría denominada "Problemas con el alcohol o las drogas de los padres". Es decir, el evento estresante más prematuro, según este estudio, corresponde precisamente al abuso de sustancias y la prevalencia de este evento asciende al 36% del total de los casos. (Fuente: Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle, MDS, 2011).

En coherencia con lo anterior y probablemente como consecuencia de ello, cuando se analiza la distribución de los principales sucesos estresantes ocurridos en la adultez a las personas en situación de calle (antes y durante la situación de calle) se observa el siguiente cuadro:

Problemas económicos importantes	67%
Ha bebido alcohol en exceso en alguna época de su vida	65%
Problemas graves de cesantía	61%
Muerte de un familiar	60%
Enfermedad, lesión o accidente grave	42%

Fuente: Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle, MDS, 2011.

Los antecedentes expuestos confirman con clara evidencia que el abuso de sustancias constituye una de las causas principales de la existencia y permanencia de personas en situación de calle. Consecuentemente, el

abuso de sustancias aparece también como una de las situaciones problemas con mayor prevalencia y gravedad en el diagnóstico de la situación, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Problema de Salud	%
Problemas con el alcohol	41,5
Problemas con las drogas	19,9
Úlceras varicosas	8,2
Epilepsia	7,1
Diabetes	6,5
Esquizofrenia	6,5
Tuberculosis o TBC	2,5
Cáncer	1,9
Enfermedades de transmisión sexual	1,7

Problemas de salud que declaran padecer las personas en situación de calle. Fuente: Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle, MDS, 2011.

Por tanto, resulta del todo evidente que respecto de los problemas de salud que aquejan a las personas en situación de calle, el abuso de alcohol es el de mayor prevalencia, encabezando la lista muy por encima de los demás de problemas de salud, con una cifra aproximable a la mitad de las personas en situación de calle. Seguidos precisamente por el abuso de drogas, que alcanza casi el 20%. Si se analiza la suma de la prevalencia de problemas con el alcohol y la prevalencia de problemas con las drogas, resulta que el 61,4% de los problemas de salud corresponden al abuso de sustancias.

Por otro lado, y como una manera de graficar esta situación, en el contexto de la V Región, es importante analizar las prevalencias de abuso de drogas comparadas por región:

Región	% Oh	% Drogas
Tarapacá	32,5	43,3
Antofagasta	42,2	35,7
Arica y Parinacota	32,4	28,0
Metropolitana	40,4	20,8
Coquimbo	47,3	18,6
Valparaíso	40,9	18,2
Atacama	44,6	16,6
Biobío	47,0	15,7
Maule	52,2	9,6
O'Higgins	35,5	8,5
Araucanía	49,1	6,6
Los Ríos	29,5	6,1
Magallanes	40,3	5,5
Los Lagos	49,2	4,2
Aysén	48,2	3,1

Problemas de consumo de alcohol y drogas de las personas en situación de calle. Fuente: Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle, MDS, 2011.

Como se observa, la V región aparece en cuarto 5º lugar, constituyéndose en la única región de la zona centro del país que alcanza niveles comparables con la zona norte, a excepción de la región Metropolitana, cuya complejidad no requiere mayores comentarios.

Finalmente, es necesario poner como evidencia que, de acuerdo a los antecedentes entregados por la SEREMI del MDS, el nº de personas en situación de calle en la provincia de Quillota es cercano a las 100 personas y que el abuso de sustancias entre ellas es la misma que el promedio regional ya revisado.

A la luz de todos los antecedentes analizados en esta definición del problema, quedan en clara evidencia tanto la magnitud como la gravedad del problema del abuso de sustancias en población en situación de calle, así como también la forma en que se comporta este problema a nivel nacional, regional y provincial. (Fuente: SEREMI MDS V región)

9.- JUSTIFICACIÓN

Los antecedentes descritos y explicados en el diagnóstico del problema, constituyen por sí mismos, evidencia clara y fundada respecto de la urgente necesidad de implementar y desarrollar planes y programas que constituyan una oferta de tratamiento en drogas especializada para personas en situación de calle.

Respecto de cómo se presenta esta necesidad en la Provincia de Quillota, los antecedentes entregados por la SEREMI de Desarrollo Social V región, señalan que la población en situación de calle alcanza fácilmente a las 100 personas, solamente en las comunas de Quillota y La Calera.

Respecto del abuso de sustancias, esta misma fuente, señala que aun cuando no existen estadísticas provinciales, las prevalencias regionales de abuso y/o adicción a alcohol u otras drogas, se repiten en las comunas de la provincia de Quillota. (Fuente: SEREMI MDS, V región, 2013)

Favorablemente en la provincia de Quillota, el Ministerio de Desarrollo Social ha financiado el Programa de Apoyo Psicosocial para Personas en Situación de Calle en la comuna de La Calera, desde el año 2011 y en la comuna de Quillota desde el año 2008, por lo tanto existe una red de trabajo establecida, que facilitaría la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Adultas en Situación de Calle con Consumo Problemático de Alcohol y Otras Sustancias de SENDA. Sobre este particular, es importante señalar que, según el Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle (MDS, 2011), la construcción de redes con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales es parte integral de la dinámica de las personas que se encuentran en situación de calle y contribuye a mejorar el vínculo de estas personas con los diferentes espacios sociales y aumenta las posibilidades de integración y adherencia a programas sociales y sanitarios. (Fuente: Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle, MDS, 2011).

Respecto de estas redes sociales, sanitarias y asistenciales, es importante señalar que de acuerdo a los antecedentes entregados por la SEREMI de Desarrollo Social V región, durante el período de invierno 2013, se está implementando, precisamente en el marco del Plan de Invierno, un Albergue en la comuna de La Calera, ejecutado por el Hogar de Cristo, con una cobertura de 20 personas, además de una ruta de calle para 25 personas. Mientras que en el caso de Quillota, se está implementando una ruta con 25 atenciones diarias. Ambas rutas fueron adjudicadas por las respectivas municipalidades.

En atención solamente a estos antecedentes, y sin considerar aquellas personas en situación de calle con menor vinculación institucional, es posible situar una población usuaria potencial de alrededor de 70 personas para el Programa de Tratamiento de Personas Adultas en Situación de Calle.

Asimismo, en cuanto a la red en la provincia de Quillota, existe una Hospedería en la comuna de Quillota, a cargo de una organización de voluntariado llamada Madre de la Esperanza, que tiene un cupo de hasta 20 personas, mientras que en La Calera, se mantiene el denominado Comedor Fraternal para Andantes que diariamente brinda almuerzo a casi 50 personas. (Fuente: SEREMI MDS, V región, 2013).

Sobre esta situación, nuevamente cabe consignar que según el Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle (MDS, 2011): "sobre un 40% de las personas en situación de calle duerme cada noche en un espacio transitorio de alojamiento (bajo techo), porcentaje considerable, que implica una oportunidad de vinculación y trabajo con ellas, de cercanía y encuentro, que sin lugar a dudas facilita la intervención".

En este punto cabe explicitar la doble importancia que tiene la existencia de personas en situación de calle vinculadas a programas sociales: En primer lugar, como ya se ha señalado, esta situación facilita la inclusión en el programa de tratamiento (adherencia) y en segundo lugar, constituye un catastro inicial que permitirá a los profesionales del equipo del programa contar con claridades respecto de cuántos, dónde, y cuándo es posible iniciar el trabajo de vinculación y adherencia.

Ambas situaciones son de principal importancia, dado que uno de los principales problemas para el trabajo con personas en situación de calle son justamente su ubicación y sus dinámicas diarias, particularmente su siempre complejo y variable vinculación y adherencia a la intervención social.

Por otro lado, también es importante analizar el grado de motivación e iniciativa propia con que las personas en situación de calle se vinculan con los programas sociales. Sobre este particular resulta provechoso analizar los resultados del Segundo Catastro Nacional, los cuales señalan que un 29,1 % acude en busca de ayuda tanto a voluntarios (11,6 %) como profesionales (17,5%), tal como se observa en el siguiente cuadro:

Personas	%
Amigos	29,9
Vecinos	25,3
Familiares	17,6
Profesionales	17,5
Voluntarios	11,6
Pareja	10,7
Otra persona	8,5

Personas a las que recurren las personas en situación de calle en busca de ayuda. Fuente: Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle, MDS, 2011.

Finalmente, resulta importante prestar atención al hecho ya señalado, relativo a que del total de personas en situación de calle encuestadas, un 23,9% llevan menos de un año viviendo en situación de calle y por lo tanto las probabilidades de logros con este grupo usuario se proyectan con mejor pronóstico en términos de ingreso y adherencia a tratamiento, en un trabajo integral que debe avanzar complementariamente en áreas como la re-vinculación familiar, inserción laboral, inserción comunitaria, nivelación de estudios, entre otras.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIA RIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	1	Personas en situación de calle con abuso de sustancias
	Mujeres	1	Personas en situación de calle con abuso de sustancias
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	4	Personas en situación de calle con abuso de sustancias
	Mujeres	2	Personas en situación de calle con abuso de sustancias
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	5	Personas en situación de calle con abuso de sustancias
	Mujeres	3	Personas en situación de calle con abuso de sustancias
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	4	Personas en situación de calle con abuso de sustancias
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		20	

11.- MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

En Chile, el Hogar de Cristo y la Red de Trabajo con Personas en Situación de Calle han definido como persona en situación de calle a "todo individuo que se encuentre en una situación de exclusión social y extrema indigencia, específicamente se refiere a la carencia de hogar y residencia, y a la vez, la presencia de una ruptura de los vínculos con personas significativas (familia, amigos) y con redes de apoyo" (Weason, 2006: 11).

Para el Ministerio de Desarrollo Social la definición operativa y oficial de personas en situación de calle es: "Personas que pernoctan en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque esta sea precaria. Esto excluye a las familias y personas que viven en campamentos.

Personas que por carecer de un alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche, encuentran residencia nocturna—pagando o no por este servicio— en lugares dirigidos por entidades públicas, privadas o particulares, que brindan albergue temporal.

El perfil de este grupo es complejo y muy heterogéneo entre sí, diferencias que refieren al origen de la situación que van desde la falta de vivienda más o menos puntual, hasta procesos graves de ruptura y desvinculación social de distinto tipo. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de superación de la situación de calle dice relación con la re vinculación de las personas con sus propios proyectos de vida, con la reconstrucción de relaciones edificantes y con la progresiva reincorporación al mercado del trabajo que les permita obtener su autonomía de acuerdo a su contexto. Asimismo, el elemento diferenciador de cada persona incluye la necesaria personalización de los procesos, y la visión de que los niveles de autonomía esperados son diferenciados de acuerdo a la edad, la trayectoria en situación de calle, el nivel de deterioro biopsicosocial, el acceso a redes pertinentes, entre otros factores (Fundación San Martín de Porres, 2007: 26-27).

De acuerdo a las Bases Adm. y Técn. de Propuesta para los Programas de Tratamiento de Personas en Situación de Calle (SENDA, 2013) para responder a las necesidades del contexto de las personas en situación de calle, con problemas de abuso de drogas, la intervención requiere de considerar un enfoque integral, comprensivo y altamente flexible. Así como también: un bajo umbral respecto a las exigencias, incluyendo la reducción de daños; intervenciones personalizadas; gestión de conductas de riesgo; perspectiva de género y acompañamiento permanente.

Respecto de la integralidad, el Ministerio de Desarrollo Social, lidera una iniciativa de trabajo intersectorial denominada Programa de Apoyo Psicosocial para Personas en Situación de Calle, cuya modalidad de implementación tiene como uno de sus ejes principales la coordinación de todas las instituciones públicas y privadas, que desde su especialidad, suman en la generación de soluciones a esta problemática (Otros programas de Estado, Municipalidades, Iglesias, Hogares, Iniciativas ciudadanas). Fuente: Segundo Catastro Nacional de Personas en Situación de Calle (MDS, 2011)

Como ya señalamos el 41,5 % de estas personas abusan del alcohol, mientras que un 19,9 % consumen drogas. En este sentido la pertinencia y necesidad del abordaje del abuso de sustancias, por parte de SENDA, queda claramente establecido en la Estrategia Nacional de Drogas 2011 – 2014 (SENDA, 2010), la cual señala: Que esta estrategia busca no sólo disminuir los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos.

Asimismo, la Estrategia Nacional de Drogas 2011 – 2014, señala también que, en materia de Tratamiento y Rehabilitación, la oferta de tratamiento existente se debe adecuar, para atender a personas de sectores de mayor vulnerabilidad social, considerando sus particularidades, necesidades y motivaciones características.

12.- METODOLOGÍA

El trabajo se trata de una Modalidad Ambulatoria de moderada a alta complejidad en el abordaje terapéutico de los problemas de consumo de drogas y sus consecuencias socio sanitarias asociadas, cuya metodología de trabajo contempla como eje central la complementariedad e integración entre el equipo gestor de calle del Plan Calle del MDS que realiza el soporte psicosocial y el equipo de tratamiento que realiza la atención clínica integral a las personas para apoyar la modificación de su patrón de consumo problemático de sustancias.

Principios orientadores del Programa de Intervención:

Para responder a las necesidades del contexto de las personas viviendo en situación de calle, y que requieren un abordaje a su problemática de consumo de sustancias, el tipo de intervención en este programa, requiere de considerar los siguientes principios:

- Enfoque Integral
- enfoque comprensivo
- Altamente flexible
- Bajo umbral
- Intervención personalizada
- Gestión de conductas de riesgo
- Perspectiva de género
- Acompañamiento permanente
- Continuidad terapéutica
- Intersectorialidad y trabajo en red
- Territorialidad
- Participación social

Siendo los objetivos del programa los siguientes:

- Estabilizar condiciones de salud asociadas al consumo.
- Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio.
- Disminuir consecuencias negativas del consumo.
- Gestionar conductas de riesgo.
- Fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
- Orientar y apoyar el proceso de integración social
- Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.

Parte de los ejes de abordaje que se incorporaran en los planes de intervención serán:

1.- En esta etapa lo esencial es el trabajo de **vínculo terapéutico** que se genere con cada usuario/a para iniciar la exploración y motivación al cambio, minimizar los riesgos asociados al consumo problemático

El trabajo que realizara el equipo estará orientado a otorgar todas las intervenciones necesarias o requeridas para abordar los objetivos, necesidades y metas de cada usuario/a. Todo esto quedará plasmado en el diagnóstico integral, instrumento que nos ayudara a conocer aspectos biopsicosociales la problemática de cada uno de nuestros usuarios/as, con el objetivo de definir conjuntamente objetivos destinados a generar cambios en el estilo de vida actual e implementar nuevas formas de vivir sanamente dentro de lo que sus condiciones tanto personales como sociales le permitan.-

las intervenciones que realice el equipo de tratamiento, en este ámbito necesariamente deben ser un complemento a lo que el Equipo de Apoyo psicosocial realiza como conductor del tema, y las necesidades de las personas. Siempre cautelando la superposición de acciones y la sobre intervención con las personas

2.- El **diagnóstico** contemplará las siguientes dimensiones: consumo de sustancias, estado de salud mental, compromiso biopsicosocial y elaboración del **plan de intervención individual** del participante el equipo de apoyo psicosocial del programa de Chile Solidario quienes a la vez aportarán antecedentes para complementar tanto el diagnóstico como la elaboración del Plan de Tratamiento Individualizado, el cual será complementado con los objetivos de ambos programas y a la vez seremos los dos organismos los encargados de ir evaluando avances y dificultades que se presenten en el transcurso de cada proceso de tratamiento, contribuyendo a aumentar las probabilidades de éxito y logro terapéutico, y a la mantención de los mismos a mediano y largo plazo

3.- Tratamiento del consumo problemático de drogas:

- Realizar y/o gestionar acciones para disminuir situaciones críticas de salud y consumo.
- Explorar en la problematización del consumo.
- Intervenir en factores mantenedores del consumo problemático.

Parte del plan de tratamiento individual se contemplará el trabajo con **redes sociales, familiares y grupos de referencia:**

- Realizar intervenciones con familia o referentes significativos para el apoyo al proceso de tratamiento.
- Intervenir en factores mantenedores del consumo.

4.- Integración Social:

- Apoyar proceso de integración, según expectativas y potencialidades.

5.- Seguimiento:

- Realizar acciones programadas y coordinadas con EPS, orientadas a evaluar la mantención de logros terapéuticos alcanzados durante un año posterior al egreso.

El trabajo se realizará de acuerdo a las necesidades de cada usuario, siendo un proceso flexible e integral, las intervenciones se realizarán tanto en terreno como en dependencias que el programa cuente para recibir tanto al equipo como a sus usuarios.

13 y 14.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO GENERAL		
Proporcionar tratamiento integral a población adulta en situación de calle del Programa Chile Solidario que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES
Habilitar Oficina Programa Personas en Situación de Calle	Oficina Programa Habilitada	Oficina Programa Habilitada
Equipar Oficina: Adquirir e instalar mobiliario y TICs	Oficina Programa Equipada	Oficina Programa Equipada
Estabilizar condiciones de salud asociadas al consumo y de salud general	Usuario inscrito en CESFAM y con EMPA realizado.	Carnet de Inscripción en CESFAM Documento resultado o informe médico del EMPA
Disminuir consecuencias negativas del consumo.	Usuarios han aplicado estrategias y técnicas de reducción del daño	Informe Médico mensual evidencia mejoramiento en condición física y/o mental
Gestionar conductas de riesgo	Usuarios han aplicado estrategias y técnicas de gestión de riesgo	Instrumento "Encuesta técnicas de gestión de riesgo que consta de 10 ítems" usuario a ha aplicado 2 y más técnicas de gestión de riesgo
Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio	Usuarios han mantenido adherencia por 3 meses y/o más	Registro de asistencia y participación
Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio	Usuarios han retomado contacto familiar y/o comunitario	Informe Visita domiciliaria muestra avances en la re vinculación familiar. Certificados de inscripción o participación en programas sociales (nuevos)
Fortalecer estrategias de prevención de recaídas	Usuarios han asistido a solicitar ayuda y contención pre y post eventos de consumo	Registro de asistencia y/o solicitud de ayuda de usuarios en Cesfam, Equipo clínico, red comunitaria.
Orientar y apoyar el proceso de integración social	Usuarios inscritos en: OMIL, Establecimientos de nivelación de estudios y/o exámenes libres	Ficha de inscripción de usuarios/as en Omil, establecimientos educaciones y/o exámenes libres
Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida	Usuarios han llenado instrumento "Mi proyecto de vida"	Instrumento " Mi proyecto de vida" aplicado.

15.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1	Equipar Oficina: Adquirir e instalar mobiliario y TICs		
Nombre de la Actividad	Equipamiento de la Oficina		
Descripción y metodología de la Actividad			
Dado que se trata de un dispositivo nuevo, resulta necesario adquirir e instalar el mobiliario y el equipamiento de TICs (Computadores, Impresoras, Teléfono, Internet, Art. de oficina) necesarios para que la oficina quede en condiciones de realizar atención de público y trabajo de oficina por parte del equipo profesional. Ver detalle en anexo Presupuestario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Programa Personas En Situación De Calle, Cesfam	1 Mes	Todos los días	45 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización de traslado \$ 100.000- mensuales (Aporte propio)			
Equipamiento			
Ver Detalle en Anexo Presupuestario			
Recurso Humano			
Coordinadora 5 horas semanales Técnico Rehabilitación: 10 horas semanales			

Actividad Nº 2	Estabilizar condiciones de salud asociadas al consumo y de salud general		
Nombre de la Actividad	Mi situación de salud		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Cada usuario/a que ingrese al programa, tendrá que realizar el trámite de inscribirse en el Cesfam correspondiente y solicitar hora para realizarse el examen preventivo del adulto (EMPA).</p> <p>Para esto el equipo tendrá que coordinar con los encargados de salud del Cesfam la posibilidad de inscribir de forma prioritaria y particular a los usuarios del Programa Personas En Situación De Calle y coordinar horas para que asistan al médico. Aquí, de ser necesario se acompañará a los usuarios/as en los trámites.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Programa Personas En Situación De Calle, Cesfam	4 meses	1 vez por semana	10 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización de traslado a Cesfam \$ 15.000 mensual			
Equipamiento			
Oficina PROGRAMA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE			
Recurso Humano			
Coordinadora 5 horas semanales Técnico Rehabilitación: 7 horas semanales Medico/psiquiatra: 8 horas mensuales			

Actividad N° 3	Disminuir consecuencias negativas del consumo		
Nombre de la Actividad	Entregando herramientas para la reducción del daño		
Descripción y metodología de la Actividad			
Prestaciones profesionales psico-educativas individuales y grupales relativas a las consecuencias negativas del consumo: sensibilización, problematización y motivación al cambio			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Programa Personas En Situación De Calle. Terreno	4 meses	2 veces por semana	10 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización: \$10.000 mensual Papelería: \$10.000 mensual Alimentación: \$5.000 mensual			
Equipamiento			
Oficina Programa Personas En Situación De Calle Sillas Oficina Programa Personas En Situación De Calle			
Recurso Humano			
Técnico en rehabilitación: 7 horas semanales Psicólogo: 14 horas semanales			

Actividad N° 4	Gestionar conductas de riesgo		
Nombre de la Actividad	Aplicando técnicas de gestión de riesgo		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Aquí se aplicará instrumento que medirá si los usuarios/as están llevando a cabo ciertas acciones tendientes a la gestión del riesgo que han aprendido en los talleres y prestaciones individuales.</p> <p>Dicho instrumento será elaborado por el equipo profesional y se aplicará semanalmente, con la intención de ir midiendo constantemente el objetivo de ir modificando o implementando nuevas estrategias dependiendo de cada caso.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Programa Personas En Situación De Calle. Terreno	4 meses	1 vez por semana	10 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización: 10.000 mensual Lápices: 1 caja \$4.500 mensual Papelería: 1 resma mensual \$2.500 Alimentación: 5.000 mensual			
Equipamiento			
Oficina Programa Personas En Situación De Calle Sillas Mesas			
Recurso Humano			
Asistente Social 2 horas semanales Psicólogo: 7 horas semanales Técnico en Rehabilitación: 7 horas semanales			

Actividad N° 5	Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio		
Nombre de la Actividad	Rescate y acompañamiento		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán visitas a los centros y organizaciones que componen la red Apoyo de psicosocial en cada comuna: comedores, ruta y albergues. Co el propósito de re-tomar contacto y fortalecer la vinculación.			
Por otro lado los profesionales intervendrán en la mayoría de los casos desde la técnica de la entrevista motivacional, logrando así que el/la usuario encuentren necesario volver a reunirse y continuar con el trabajo de motivación al cambio.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Terreno Oficina Programa Personas En Situación De Calle	4 meses	2 veces por semana	15 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización: 20.000 mensuales Alimentación: \$ 5.000 mensuales			
Equipamiento			
Oficina Programa Personas En Situación De Calle			
Recurso Humano			
Psicólogo: 9 horas semanales Técnico en Rehabilitación: 7 horas semanales			

Actividad N° 6	Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio		
Nombre de la Actividad	Re vinculación		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizarán conexiones entre los usuarios/as con la red local comunitaria con el fin de que se inserten y participen de actividades, encuentros, jornadas y cualquier otra instancia de promoción de estilos de vida saludables.</p> <p>Iniciar o retomar contacto con la familia para fortalecer factores protectores en el usuario y en la propia familia. Para ello se realizarán visitas domiciliarias en los casos que corresponda.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Terreno Visitas Domiciliarias Oficina Programa Personas En Situación De Calle	4 meses	2 veces por semana	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización: \$ 10.000 mensuales.			
Equipamiento			
Oficina Programa Personas En Situación De Calle			
Recurso Humano			
Asistente social: 7 horas semanales Técnico en rehabilitación: 7 horas semanales			

Actividad N° 7	Fortalecer estrategias de prevención de recaídas		
Nombre de la Actividad	Previendo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Entregar prestaciones individuales y grupales de orientación en abordaje de recaídas, estrategias, técnicas y acciones preventivas frente al consumo. El objetivo de dicha actividad es que los usuarios/as cuenten con la posibilidad de solicitar ayuda cuando se encuentren en riesgo de consumo o una vez que hayan vivido un episodio de consumo lo aborden y logren pedir ayuda tanto al equipo clínico como a la red disponible que según cada caso y el grado de vinculación le resulte más significativa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Programa Personas En Situación De Calle	4 meses	1 vez por semana	15 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización: \$10.000 mensuales Alimentación: \$5.000 mensuales			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo clínico: 7 horas semanales cada profesional, excluyendo a psiquiatra			

Actividad N° 8	Orientar y apoyar el proceso de integración social		
Nombre de la Actividad	Integración		
Descripción y metodología de la Actividad			
La coordinación deberá realizar gestiones con la red local para identificar las instancias de coordinación e integrarse a ellas, de manera de contar con la oferta disponible en el ámbito laboral, educacional, comunitario, sanitario, entre otras. Con el propósito de que, de acuerdo a las necesidades de integración de cada usuario, logre inscribirse por ejemplo en la Omil, nivelación de estudios.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Programa Personas En Situación De Calle	4 meses	1 vez por semana	5 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización: 20.000 mensuales Alimentación: 5.000 mensuales			
Equipamiento			
Oficina Programa Personas En Situación De Calle			
Recurso Humano			
Asistente social 10 horas semanales			

Actividad N° 9	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida		
Nombre de la Actividad	Mi Proyecto de Vida		
Descripción y metodología de la Actividad			
Realizar prestaciones individuales dirigidas a la elaboración y planificación del proyecto de vida de cada usuario, acorde a la situación particular de cada uno. Trabajando paralelamente los demás objetivos con el propósito de ir concretando cierta tareas que generen logros y avances de proceso.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Programa Personas En Situación De Calle Terreno	4 meses	2 veces por semana	10 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización: \$10.000 mensuales. Alimentación: \$5.000 mensuales.			
Equipamiento			
Oficina Programa Personas En Situación De Calle			
Recurso Humano			
Psicólogo: 8 horas semanales Asistente social: 7 horas semanales Técnico en Rehabilitación: 3 horas semanales			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1.-	Equipar Oficina Programa	X									
2.-	Estabilizar condiciones de salud asociadas al consumo y de salud general	X	X	X	X						
3.-	Disminuir consecuencias negativas del consumo		X	X	X						
4.-	Gestionar conductas de riesgo			X	X						
5.-	Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio	X	X	X	X						
6.-	Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio			X	X						
7.-	Fortalecer estrategias de prevención de recaídas			X	X						
8.-	Orientar y apoyar el proceso de integración social		X	X	X						
9.-	Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida		X	X	X						

17.- DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	4 meses
----------------------------------------	----------------

18.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El programa cuenta con un sistema de evaluación de las acciones propuestas, que se llevará a cabo con una frecuencia mensual hasta el 31 de diciembre del 2013, y que estará a cargo del equipo de profesionales.-

Se evaluarán cada uno de los objetivos específicos propuestos, con su indicador, el cual nos entregará el nivel de logro obtenido en cada una de las variables a intervenir.-

El impacto del programa, se medirá de acuerdo al nivel de logro alcanzado.-

- 1.- Nivel de logro alto: cuando los objetivos se cumplieron con una cobertura total (100%) de sus indicadores.-
- 2.- Nivel de logro medio: cuando los objetivos se cumplieron con una cobertura menor que el 100% pero mayor a 50%.-
- 3.- Nivel de logro mínimo-bajo: cuando los objetivos se cumplieron con una cobertura menor al 50%.-

Además de evaluar los objetivos propuestos en el programa, se consideraran también en la evaluación los siguiente puntos:

- 1.- Cobertura
- 2.- Conformación de equipo
- 3.- Trabajo complementario e integrado con equipos de apoyo psicosocial

19.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	O.C.F. CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL
DIRECCIÓN	CALLE LAS HERAS 359, LOS ANDES, VALPARAISO
TELÉFONO-FAX	034/2481367 / 77099076
E-MAIL	ocfcentroesperanzajuvenil@gmail.com
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	603, DE 07-03-2007 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA
RUT REPRESENTANTE LEGAL	12.276.625-K

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	12.276.625-K
TELÉFONO	77099076 / 95151970
E-MAIL	cbravoleiva@gmail.com

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL¹

PROYECTO O PROGRAMA	COMUNIDAD TERAPEUTICA RENACER
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE MAYO DE 1999
COBERTURA	RESIDENCIAL POBLACION GENERAL, CONVENIO 1
FINANCIAMIENTO	SENDA
PROYECTO O PROGRAMA	CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE JUNIO DE 2007
COBERTURA	PAI(ML) Y PR(ML) CONVENIO 2, RESIDENCIAL Y AMBULATORIO INTENSIVO
FINANCIAMIENTO	SENDA

PROYECTO O PROGRAMA	CENTRO RENACER JUVENIL
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE DICIEMBRE DE 2009
COBERTURA	ADOLESCENTES NO INFRACTORES, RESIDENCIAL Y AMBULATORIO INTENSIVO
FINANCIAMIENTO	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
PROYECTO O PROGRAMA	CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO ESPERANZA
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE ENERO DE 2011
COBERTURA	AMBULATORIO INTENSIVO POBLACION GENERAL, CONVENIO 1

¹ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

FINANCIAMIENTO	SENDA
-----------------------	-------

PROYECTO O PROGRAMA	VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS ANDES
AÑO DE EJECUCIÓN	DESDE AGOSTO 2012
COBERTURA	8 PLAZAS, HOMBRES.
FINANCIAMIENTO	SENDA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Andrea Leiva Armijo
EDAD	26 años
RUT	16.367.382-7
DOMICILIO	12 de Febrero 1751, San Felipe
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	99602383
E-MAIL	andre.leiva.a@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

<p>Trabajo Social, Universidad de Valparaíso Diplomado de Estrategias de Intervención Terapéutica en Abuso de Sustancias, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Inscrita)</p>

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

<p>Experiencia Profesional</p> <p>Asociación Cristiana de Jóvenes. Delegada programa Libertad Asistida, San Felipe. Febrero 2013 a la actualidad. (40 horas)</p> <p>Servicio, Paz y Justicia. Asistente Social, programa NNA en situación de calle, Los Andes. Diciembre 2012 a Enero 2013. (33 horas)</p> <p>Asociación Cristiana de Jóvenes. Delegada programa Libertad Asistida, San Felipe. Noviembre 2012 a Enero 2013. (11 horas)</p> <p>Hogar de Cristo. Coordinadora Albergue Invierno Personas en Situación de Calle, Viña del Mar. Junio 2012 a Septiembre 2012</p>

Hogar de Cristo. Ejecución Talleres en Piloto Habitabilidad para Personas en Situación de Calle, Valparaíso. Enero 2012 a Mayo 2012

Cursos/ Seminarios

Curso: XXI Jornada de Actualización en Psiquiatría: últimos avances clínicos y psicológicos. Universidad de Valparaíso. 2011
Curso: Violencia en la Pareja: Una Mirada desde la Praxis. Universidad Andrés Bello. 2011
Curso Breve de Intervención Psicosocial Comunitario. Centro de Pensamiento y Acción Crítica, Valparaíso. 2010

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Coordinadora

Descripción de funciones:

Coordinar y gestionar con la red intersectorial local.
Potenciar la inserción de los usuarios a la red.
Coordinar y supervisar el correcto funcionamiento técnico y administrativo del programa.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo, Andrea Leiva Armijo, me comprometo a participar como coordinadora en el programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle, con consumo problemático de alcohol y otras sustancias, en caso de que este sea adjudicado.

05-07-2013	
FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Aldo Clodomiro Varas Ríos
EDAD	50
RUT	9.111.413-5
DOMICILIO	Las Heras 650, Los Andes
PROFESIÓN / OFICIO	Médico Psiquiatra
TELÉFONO	2345353
E-MAIL	avaras@redsalud.gob.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Médico Cirujano, Universidad De Chile, 01/12/00
Médico Psiquiatra Adultos, Universidad De Chile, Marzo del 2003

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Congreso Organización Mundial de Psiquiatría, 22 horas, 2012

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Psiquiatra

Descripción de funciones:

Diagnóstico psiquiátrico

Confirmación diagnóstica

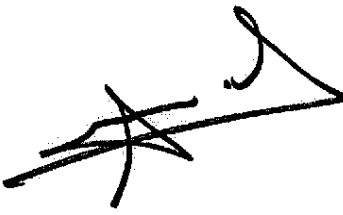
Intervención individual

Prescripción de medicamentos

Atención en crisis

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo, Aldo Varas Ríos, Rut. 9.111.413-5, de profesión psiquiatra me comprometo a participar como médico psiquiatra en el programa de tratamiento y rehabilitación de personas adultas en situación de calle, con consumo problemático de alcohol y otras sustancias, en caso de que este sea adjudicado.

05-julio	
FECHA	FIRMA

20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Francisco Javier Salinas Álvarez
EDAD	45 Años
RUT	09.079.681-K
DOMICILIO	Calle Traslaviña # 236, San Felipe
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor en Rehabilitación
TELÉFONO	91498279
E-MAIL	fsalinasalvarez@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Enseñanza Básica, Instituto Abdón Cifuentes San Felipe
Enseñanza Media, Instituto Abdón Cifuentes, San Felipe
Trabajador Socio-Sanitario en Rehabilitación De Drogas Y Alcohol, Año 2009.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Capacitación Escuela Multifamiliar Ecológica, Año 2009.

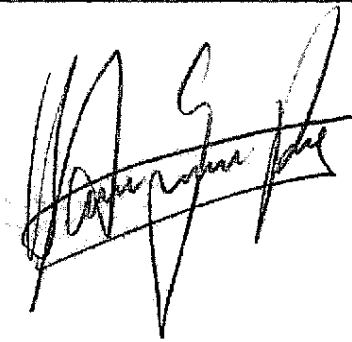
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

breve descripción de las funciones:

- 1.- participar junto al equipo en la elaboración de las estrategias motivacionales tendientes a vincular a los usuarios con el programa.
- 2.- visitas a terreno.
- 3.- acompañamiento y motivación al tratamiento de usuarios del proyecto.
- 4.- en general vincular, acompañar, motivar al tratamiento a los usuarios del proyecto para el logro de los objetivos terapéuticos que se logre consensuar junto con ellos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

yo, Francisco Salinas Álvarez, declaro mi voluntad y compromiso de participar del programa de personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y/o alcohol, que se ejecutara en la comuna de Quillota, cumpliendo funciones dentro del rol de monitor de trato directo.

05 DE JULIO DE 2013	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Bryan Alfredo Oyarzún Quintanilla
EDAD	24 Años
RUT	17.164.546-8
DOMICILIO	San José de la Dehesa # 15 El Crisol, La Ligua
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	65445593
E-MAIL	Boyarzun08@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Liceo Mixto de Los Andes, 1995-2003
Liceo Mario Bahamondes Silva, 2004-2007
Universidad Central de Chile, 2008-2012

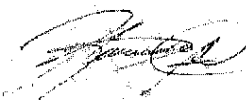
CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

breve descripción de las funciones:
-Realizar diagnostico integral-Plan de Intervención
-realizar atención psicológica
-realizar y conducir intervenciones grupales

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo, Bryan Oyarzún Quintanilla, declaro mi voluntad y compromiso de participar del programa de personas en situación de calle con consumo problemático de drogas y/o alcohol, que se ejecutara en la comuna de Quillota, cumpliendo funciones dentro de Psicólogo .

05 DE JULIO DE 2013	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$					
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$			
GASTOS BASICOS	46000	\$	\$	230,000	\$	230,000	
ART. DE OFICINA	20000	\$	100,000	\$	100,000	100,000	
MOVILIZACION	100581	\$	-	532,906	\$	532,906	
ART. DE ASEO	10000	\$	50,000	\$	50,000	50,000	
ALIMENTACION	20000	\$	100,000	\$	100,000	100,000	
SUB TOTAL \$		\$	250,000	\$	762,906	\$	1,012,906
TOTAL ÍTEM \$						\$	1,012,906

EQUIPAMIENTO

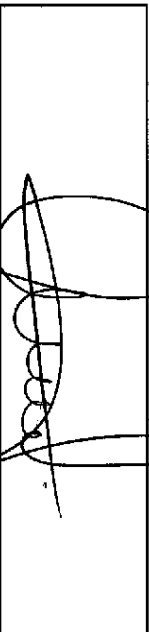
TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ESCRITORIOS	2	\$	240.000	\$ 240.000
SILLAS DE OFICINA	10	\$	150.000	\$ 150.000
MESA REUNION DE EQUIPO	1	\$	120.000	\$ 120.000
SILLAS MULTIFUSO	12	\$	144.000	\$ 144.000
ESTANTES DE OFICINA	3	\$	200.000	\$ 200.000
MUEBLE ARCHIVADOR	1	\$	71.115	\$ 71.115
SILLON OFICINA	1	\$	100.000	\$ 100.000
LIVING	1	\$	220.000	\$ 220.000
MESA DE CENTRO	1	\$	50.000	\$ 50.000
COMPUTADOR	2	\$	200.000	\$ 200.000
IMPRESORA	2	\$	100.000	\$ 100.000
SUBWOOFER	2	\$	20.000	\$ 20.000
RADIO	1	\$	30.000	\$ 30.000
TELEVISOR	1	\$	135.000	\$ 135.000
PACK	1	\$	50.000	\$ 50.000
ESTUFA	2	\$	100.000	\$ 100.000
AEROMBIBA	2	\$	60.000	\$ 60.000
MICROONDAS	1	\$	45.000	\$ 45.000
HERVIDOR	1	\$	20.000	\$ 20.000
JUEGO DE LOZA	1	\$	25.000	\$ 25.000
SET DE VASOS	1	\$	12.500	\$ 12.500
DIARIO MURAL	1	\$	25.000	\$ 25.000
PIZZARRA	1	\$	20.000	\$ 20.000
SUB TOTAL \$		\$	357.500	\$ 1.780.115
TOTAL ITEM \$		\$	1.780.115	\$ 2.137.615

RECURSOS HUMANOS

PROFESION U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE PROPIO	SENDA	
ASISTENTE SOCIAL/COORDINADORA		44 SEMANALES	\$	3.173.215	\$ 3.173.215
PSICOLOGO		44 SEMANALES	\$	2.540.000	\$ 2.540.000
TECNICO EN REHABILITACION		44 SEMANALES	\$	1.760.000	\$ 1.760.000
PSIQUIATRA		8 SEMANALES	\$ 206.400	\$ 793.600	\$ 1.000.000
ASISTENTE SOCIAL		33 SEMANALES		1.905.000	\$ 1.905.000
SUB TOTAL \$			\$ 206.400	\$ 10.171.815	\$ 10.378.215
TOTAL ITEM \$					\$ 10.378.215

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 250,000	\$ 762,906	\$ 1,012,906	6,0%
EQUIPAMIENTO	\$ 357,500	\$ 1,780,115	\$ 2,137,615	14,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 206,400	\$ 10,171,815	\$ 10,378,215	80,0%
TOTAL	\$ 813,900	\$ 12,714,836	\$ 13,528,736	100,0%



CHRISTIAN PATRICIO BRAVO LEIVA
CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL

O.C.F. CENTRO ESPERANZA JUVENIL
Per. Jurid. N°613 del 08/Marzo/2007
Fonos: (994)444444-77999976
Las Heras N°355 - Los Andes

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA
JUVENIL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LAS HERAS 359
LOS ANDES

RUT
65.769.920-9

Sii
www.sii.cl

657699209

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razon Social de esta tarjeta

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl **Es más fácil, rápido y seguro**

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

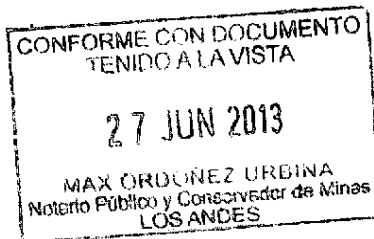
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 17/08/2012 **N° DE SERIE: 20120601583**

USO INTERNO SII

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS



Nº 427

CERTIFICADO

El Secretario de la I. Municipalidad de Los Andes, que suscribe certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL" se constituyó mediante la Ley Nº 19.418 y obtuvo su Personalidad Jurídica con el Nº 603 de fecha 06 de MARZO del 2007 que se encuentra vigente.

Que su último Directorio fue elegido con fecha 06 de AGOSTO del 2012, quedando de la siguiente manera:

Presidente	:	<u>CHISTIAN BRAVO LEIVA</u>	<u>RUT: 12.276.625-K</u>
Secretaria	:	<u>MARCIA SALDÍVAR MUÑOZ</u>	<u>RUT: 12.949.846-3</u>
Tesorera	:	<u>MARIA FARIAS CABRERA</u>	<u>RUT: 15.091.745-K</u>

Se deja constancia que de acuerdo a los estatutos que rigen la Organización, la representación legal de esta recae en su presidente Sr. Christian Bravo Leiva, Rut: 12.276.625-K.

Los documentos correspondientes a la legalización de esta organización, quedan archivados en el Registro Municipal bajo el Nº 603.-


LUIS ROJAS FELVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LOS ANDES, 7 DE JUNIO DEL 2013.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL**, RUT **65.769.920-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **19/06/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CHRISTIAN BRAVO LEIVA
RUT del Representante Legal	: 12.276.625-K
Nombre de la Institución	: CENTRO DE REHABILITACION ESPERANZA JUVENIL
RUT de la Institución	: 65.769.920-9
Fecha de emisión del certificado	: 04/07/2013



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	225	Nombre Oficina	LOS ANDES
Fecha	10	07	2012

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CENTRO DE REHABILITACIÓN ESPERANZA JUVENIL
RUT	65.769.920-9

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 22500000965

Desde	01/12/2008
-------	------------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

JUAN PABLO ALVAREZ SAPAG
JEFE ATENCIÓN CLIENTES


Firma